

TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE ABRIL DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 226

19 DE MARZO DE 2009

Presentada por el representante *Bonilla Cortés*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios y Agencias, según descrito en la Sección 1, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del Año Fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

1	Sico Columbani	20,000.00
2	Subtotal	\$140,000.00
3	C. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas	
4	Región Mayagüez	
5	1. Escuela Elemental Petra Valle	
6	Bo. Marías, Aguada para obras	
7	y mejoras permanentes	10,000.00
8	Subtotal	<u>\$10,000.00</u>
9	Total	<u>\$200,000.00</u>

10 Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
 11 serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General
 12 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el Año Fiscal 2006-2007.

13 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
 14 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
 15 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
 16 Conjunta.

17 Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
 18 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

19 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
 20 de su aprobación.